

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 070/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 14 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 9 numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y promoción de Ferias.

Que, con motivo de la celebración de las Fiestas Mayas se realizan cada año las Ferias Artesanal y del Libro, por lo que es necesario asignar los lugares en la ciudad más adecuados para la realización de ambos eventos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR la realización de las Ferias del Libro en Plazuela "Juan Frías de Herrán" y la Feria Artesanal en Plaza de la Estación "Aniceto Arce" respectivamente, en el período comprendido del 15 al 30 de mayo de 1997.

Art. 2º Las Instituciones y/o Agrupaciones que realicen éstas Ferias, deberán preservar el ornato público, respetar y cumplir las Normas Reglamentarias en la materia.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés
Lic. Oscar Villa Trigo

Tórres

Ramírez

PRESIDENTE

**H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo